



## CONSULTORÍA LOPD

### Adecue sus ficheros a la Ley Orgánica de Protección de Datos

Las nuevas tecnologías han facilitado que nuestros datos personales viajen por las redes, queden almacenados en sistemas y sean sometidos a tratamientos. Si esto sucede, sin que se contemplen las medidas suficientes para garantizar la seguridad de los mismos, se convierte en una clara amenaza para los derechos a la intimidad y el honor personal y familiar.

A raíz de esta necesidad, surge la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), con objeto de garantizar los derechos de las personas en cuanto a quién usa y para qué fin, sus datos personales.

El reglamento de medidas de seguridad de la LOPD define una serie de medidas físicas, lógicas y organizativas de obligado cumplimiento para todas las empresas que posean ficheros con carácter personal.

En definitiva, todas las empresas manejan ficheros que contienen datos personales (aunque sólo sean los de los datos de sus propios empleados), por lo que están obligadas a cumplir una serie de medidas físicas, lógicas y organizativas.

Existen sanciones importantes para las empresas que incumplen la ley.

## ASPECTOS LEGALES

Las medidas de protección de los ficheros con datos personales se clasifican en tres niveles de seguridad:

- **Nivel básico** (datos asociados a la identidad del individuo: nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, etc.)
- **Nivel medio** (datos relativos a aspectos financieros, procedimientos judiciales, multas administrativas, etc.)
- **Nivel alto** (corresponde a datos de salud, religión, orientación sexual, etc. En definitiva, cualquier dato que permita deducir la personalidad del individuo.)

La ley exige la aplicación de unos procedimientos que contemplen la administración de los sistemas que contienen los datos, los backups, la transmisión de la información, etc.

Adicionalmente, la ley exige que exista un documento de seguridad donde se describan los procedimientos que se sigan en la empresa para proteger adecuadamente los datos y, para el caso de datos de nivel medio y alto, una auditoría bienal que compruebe que los procedimientos son adecuados y que se cumplen por el personal implicado.

Todos los ficheros de datos personales deben estar registrados ante la Agencia de Protección de Datos (APD).

La APD impone sanciones muy fuertes a las empresas que incumplen la ley. Actualmente la APD se financia a partir de esas multas, por lo que hace un seguimiento muy intenso del cumplimiento de la ley.

## LA SOLUCIÓN DE INGENIA

Ingenia ofrece dos servicios alrededor de la Ley Orgánica de Protección de Datos:

- **Si su empresa no se ha adaptado a la LOPD:** Ingenia se encarga de la elaboración del documento de seguridad exigido por la LOPD para cualquier fichero que contenga datos de carácter personal. Esta elaboración puede ser partiendo de cero o revisando un documento que ya exista y adaptándolo al contenido real que debe tener.

Así mismo, se identificarán los ficheros con datos personales que existan, se clasificarán según su nivel de seguridad y se registrarán en la Agencia Española de Protección de Datos.

- **Si su empresa dispone de procedimientos y documento de seguridad:** Contempla la realización de la auditoría bienal exigida por la LOPD. Esta auditoría revisa los procedimientos que existen, así como los que no existen y deberían existir, el grado de cumplimiento de los procedimientos y del reglamento de medidas de seguridad de la LOPD y la emisión de un informe con todo ello.
- **Gestión Unificada ePULPO:** Ingenia pone a su disposición su herramienta ePULPO para facilitar la gestión de su LOPD.